

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California** durante la **Novena Sesión Ordinaria** celebrada el pasado día **21 de Septiembre de 2017** en la Sala de Sesiones de este Instituto, ubicada en avenida Rómulo O´Farril No. 938, Centro Cívico de esta ciudad, sometió a votación los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobó el orden del día para la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobaron las Actas de la Octava Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria, de fechas 17 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, respectivamente.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobó con modificaciones Dictamen Número **Treinta y Cuatro** de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo al **"REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el "REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS; CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", en términos del **Anexo Único** que forma parte integral del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El presente Dictamen entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar los puntos resolutivos del presente Dictamen, así como su anexo único en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

**QUINTO.** Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobó con modificaciones el Punto de Acuerdo por el que se da **“RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR LA C. MARISOL PERÉZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”**.

#### **A C U E R D O S:**

**PRIMERO.** Se declara la incompetencia del Instituto Electoral para conocer de la solicitud de plebiscito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos II y III del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que remita la solicitud de plebiscito al Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, así como un tanto de copia certificada del presente Punto de Acuerdo, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se apruebe el presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese a la representante común de los ciudadanos que promovieron la solicitud de plebiscito, adjuntando copia simple del acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General para que dé seguimiento a la solicitud de plebiscito de mérito, y realice las gestiones necesarias ante el XXII Ayuntamiento de Ensenada, a fin de generar los instrumentos de coordinación necesarios para atender los instrumentos de participación

ciudadana municipales. Asimismo informe de manera mensual al Consejo General los avances que se generen al respecto.

**QUINTO.** Proceda este Consejo General, por conducto de la Presidencia, a llevar a cabo un exhorto al XXII Ayuntamiento de Ensenada, a fin de que tome los acuerdos necesarios que permitan dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación Ciudadana, y así atender los instrumentos de participación ciudadana de carácter municipal que le sean presentados a su conocimiento.

**SEXTO.** Dese vista al Congreso del Estado de Baja California respecto de la omisión legislativa del Ayuntamiento de Ensenada para reglamentar los instrumentos de participación ciudadana y vecinal en los términos que establece la Ley de Participación Ciudadana, por lo que córrasele traslado de copias simples de la solicitud de plebiscito de mérito y copia certificada del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

## **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobó con modificaciones el Punto de Acuerdo por el que se da "**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR EL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**".

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se declara la incompetencia del Instituto Electoral para conocer de la solicitud de plebiscito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos II y III del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que remita la solicitud de plebiscito al Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se apruebe el presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese al representante común de los ciudadanos que promovieron la solicitud de plebiscito, adjuntando copia simple del acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General para que dé seguimiento a la solicitud de plebiscito de mérito, y realice las gestiones necesarias ante el XXII Ayuntamiento de

Tijuana, a fin de generar los instrumentos de coordinación necesarios para atender los instrumentos de participación ciudadana municipales. Asimismo informe de manera mensual al Consejo General los avances que se generen al respecto.

**QUINTO.** Proceda este Consejo General, por conducto de la Presidencia, a llevar a cabo un exhorto al XXII Ayuntamiento de Tijuana, a fin de que tome los acuerdos necesarios que permitan dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación Ciudadana, y así atender los instrumentos de participación ciudadana de carácter municipal que le sean presentados a su conocimiento.

**SEXTO.** Dese vista al Congreso del Estado de Baja California respecto de la omisión legislativa del Ayuntamiento de Tijuana para reglamentar los instrumentos de participación ciudadana municipal y vecinal en los términos que establece la Ley de Participación Ciudadana, por lo que córrasele traslado de copias simples de la solicitud de plebiscito de mérito y copia certificada del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

## **VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se aprobó con modificaciones el Punto de Acuerdo relativo a la “**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE LA ENTREGA DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**”.

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Los servidores públicos y el representante de partido político que representarán al Instituto Electoral en la Comisión Técnica serán los siguientes:

<b>Servidor Público</b>	<b>Nombre</b>
Consejo General Electoral	Lic. Helga Iliana Casanova López
Secretaría Ejecutiva	Mtro. Raúl Guzmán Gómez
Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón
Representante de Partido Político	A definir por sorteo

**SEGUNDO.-** Se aprueba la entrega de recursos al COCITBC durante el ejercicio fiscal 2017, en los términos del considerando VII del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los servidores públicos y representante de partido político designados, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese al COCITBC a fin de que designe a sus funcionarios y se proceda a la instauración de la Comisión Técnica en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la aprobación de este punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet de este Instituto, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

**Dado** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO